

Por Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, se establece el órgano competente para la resolución de expediente en materia de Bien de Interés Cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986, y Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 18 de noviembre de 1992,

DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, el edificio de «El Episcopio» (Ávila).

Art. 2.º Las zonas afectadas por la presente declaración comprenden:

El entorno próximo a proteger por la declaración del edificio del «Episcopio» en Ávila está delimitado por el área incluida en el interior del perímetro trazado por las calles y plazas que a continuación se relacionan, así como sus espacios públicos y los edificios y parcelas que dan fachada a cualquier lado de ellas:

Norte, la muralla; este, la muralla; sur, calle Tomás L. de la Victoria (desde la muralla hasta el límite oeste de la plaza de la Catedral) y plaza de la Catedral, y oeste, calle del Tostado.

Este entorno está, además, afectado por el de la muralla, el de la Catedral y por el de los Palacios de los Velada y de los Verdugo.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 18 de noviembre de 1992.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

UNIVERSIDADES

28917 RESOLUCION de 29 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la adaptación del Plan de Estudios de Óptica y Optometría al Real Decreto 1419/1990, de 26 de octubre, que se impartirá en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad.

Aprobado por la Universidad de Granada el Plan de Estudios de Óptica y Optometría que se impartirá en la Facultad de Ciencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1419/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Óptica y Optometría y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 20 de noviembre); en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1986), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

Expediente 24/1992. Plan de estudios: Diplomado en Óptica y Optometría. Centro: Facultad de Ciencias. Universidad: Granada.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de septiembre de 1992, ha resuelto homologar el plan de estudios objeto de este expediente, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987).

Granada, 29 de octubre de 1992.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

GRANADA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

DIPLOMADO EN OPTICA Y OPTOMETRIA

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1		FISICA	FISICA	9	6	3	Mecánica. Ondas. Electromagnetismo. Fundamentos de electrónica, optoelectrónica y física cuántica.	Electromagnetismo. Electrónica. Física Aplicada. Física Atómica, Molecular y Nuclear. Física de la Materia Condensada. Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica. Física Teórica. Optica.
1		MATEMATICAS	MATEMATICAS	8	6	2	Cálculo diferencial e integral. Ecuaciones diferenciales. Álgebra. Cálculo numérico y estadística aplicada.	Álgebra. Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.
1		ESTRUCTURA Y FUNCION DEL SISTEMA VISUAL	ESTRUCTURA Y FUNCION DEL SISTEMA VISUAL I	10	8	2	Anatomía e histología ocular: estudio de los principales aspectos morfológicos relacionados con la composición y estructura del órgano humano de la visión	Biología Celular. Ciencias Morfológicas. Cirugía. Fisiología. Optica
			ESTRUCTURA Y FUNCION DEL SISTEMA VISUAL II	10	8	2	Optica fisiológica: El ojo como receptor de energía radiante. El sistema visual como integrador de sensaciones	Optica. Biología Celular. Ciencias Morfológicas. Cirugía. Fisiología.
1		OPTICA	OPTICA I	9	6	3	Fundamentos generales de óptica. Óptica geométrica.	Optica.
			OPTICA II	9	5	4	Optica física. Optica cuántica.	Optica
1		MATERIALES OPTICOS	MATERIALES OPTICOS	5	3	2	Estudio de la composición, obtención, conservación, y propiedades de los materiales orgánicos e inorgánicos.	Ciencias de los materiales e Ingeniería Metalúrgica. Optica. Química Inorgánica. Química Orgánica. Ingeniería Química.
1		TECNOLOGIA OPTICA	TECNOLOGIA OPTICA I	16	4	12	Diseño, fabricación, control de calidad y adaptación de lentes oftálmicas, prismas y lentes de contacto.	Física Aplicada. Ingeniería de los Procesos de Fabricación. Optica.
			TECNOLOGIA OPTICA II	9	6	3	Diseño, fabricación, control de calidad y adaptación de instrumentos ópticos.	Física Aplicada. Ingeniería de los Procesos de Fabricación. Optica.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1		PRINCIPIOS DE PATOLOGIA Y FARMACOLOGIA OCULAR	PRINCIPIOS DE PATOLOGIA Y FARMACOLOGIA OCULAR	5	4	1	Conocimientos básicos de patología ocular y de las manifestaciones de otras patologías. Elementos de higiene ocular. Conocimientos básicos de los fármacos a utilizar en el órgano de la visión.	Cirugía. Farmacología.
1		OPTOMETRIA Y CONTACTOLOGIA	OPTOMETRIA Y CONTACTOLOGIA I	18	9	9	Exámen, Análisis visuales y tratamiento de los problemas funcionales de la visión monocular. Prácticas de optometría	Cirugía. Optica.
	OPTOMETRIA Y CONTACTOLOGIA II		14	9	5	Exámen, análisis visuales y tratamiento de problemas funcionales de la visión binocular mediante lentes, prismas o entrenamientos visuales y optométricos. Prácticas de optometría.	Cirugía. Optica.	
	OPTOMETRIA Y CONTACTOLOGIA III		13	4	9	Diseño, adaptación y aplicación funcional de lentes de contacto para compensación y/o neutralizar ametropías, desequilibrios de la visión binocular y otras condiciones que no pueden solucionarse por otros medios ópticos y complicaciones patológicas por el uso de lentes de contacto.	Cirugía. Optica.	

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

GRANADA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

DIPLOMADO EN OPTICA Y OPTOMETRIA

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso)

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1		QUIMICA	9	6	3	Enlaces y reacciones. Principios físico-químicos: termodinámica y equilibrios químicos. Estudio de los procesos químicos en disolución.	Química Inorgánica. Química Orgánica. Química Física. Química Analítica. Ingeniería Química.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

GRANADA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

DIPLOMATURA EN OPTICA Y OPTOMETRIA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas	
				- por ciclo	18
				- curso	
DENOMINACION	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
PSICOFISICA DE LA VISION	6	4	2	Visión del color. Visión espacial. Propiedades temporales de la visión. Modelos de la visión. Visión del movimiento.	Optica.
REHABILITACION VISUAL	6	2	4	Ambliopías de origen funcional. Métodos diagnósticos. Pleóptica. Ejercicios de ortóptica.	Optica. Cirugía.
ACUSTICA Y AUDIOMETRIA	9	6	3	Fuentes sonoras. Acústica física y electroacústica. Exploración funcional auditiva. Alteraciones de la audición. Adaptación de elementos audiológicos.	Optica. Física Aplicada.
LEGISLACION SANITARIA	3	3	0	Conocimientos generales de Legislación Sanitaria vigente para su posterior aplicación profesional en la Optica y Optometría	Derecho Administrativo. Derecho Civil.
PREVENCION DE LA CEGUERA Y BAJA VISION	6	4	2	Causas de la ceguera. Campaña de prevención de la ceguera y protección ocular. Ambliopías de origen orgánico. Examen de la refracción en sujetos con visión subnormal. Tratamientos y tipos de ayudas visuales.	Optica. Cirugía. Medicina Preventiva.
VISION BINOCULAR	6	4	2	Estudio de los aspectos sensoriales de la visión binocular y su relación con la percepción del espacio: localización binocular, correspondencia retineana, dominancia ocular, el horóptero fusión, rivalidad, supresión, sumación. Espacio de Panum y estereopsis.	Optica.
ERGONOMIA DE LA VISION	4	3	1	Ergonomía general. Análisis de las funciones visuales implicadas en el espacio ocupacional. Aplicaciones ergonómicas de las técnicas optométricas. Adaptación y readaptación para una tarea visual intensa y específica.	Optica. Cirugía.
CALCULO DE SISTEMAS OPTICOS	8	5	3	Combinaciones ópticas: optimización de aberraciones. Funciones de transferencia. Criterios de calidad. Microscopía.	Optica.
RADIOMETRIA, FOTOMETRIA Y COLOR	9	6	3	Magnitudes fotométricas y radiométricas. Leyes de la fotometría. Detectores. Radiómetros y fotómetros. Observadores patrón. Magnitudes colorimétricas. Colorimetría diferencial.	Optica.

UNIVERSIDAD:

GRANADA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCTENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

DIPLOMADO EN OPTICA Y OPTOMETRIA

2. ENSEÑANZAS DE

PRIMER

CICLO

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

FACULTAD DE CIENCIAS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL

180

CREDITOS

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1	52	9				61
	2	51		9			60
	3	32		9	18		59
II CICLO							

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO SI NO

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

- PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
- TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
- ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
- OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: 9 CREDITOS.
 - EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA :libre.....configuración.....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS:

- 1.º CICLO AÑOS

- 2.º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1	61	36	25
2	60	37	23
3	59	35	24

1-b. La ordenación temporal en el aprendizaje, está basada en una secuencia entre materias que permita la adquisición previa de aquellos conocimientos mínimos necesarios para acceder a los de las asignaturas, o materias, impartidas con posterioridad en la estructuración que se propone.

Con esta premisa, el ciclo se estructura en tres cursos de los cuales el primero, de carácter fundamental y básico, pretende partiendo de los conocimientos previos adquiridos en el Bachiller y COU, así como en los estudios autorizados, proporcionar al alumno las bases fundamentales necesarias para acceder a estudios más específicos de los cursos superiores. Así las disciplinas de Física, Matemáticas, Química, Óptica I y Estructura y Función del Sistema Visual constituyen el cimiento básico para poder abordar disciplinas posteriores.

En este sentido, la disciplina de Estructura y Función del Sistema Visual II de Segundo Curso, exige haber cursado las de Óptica I, así como la de Estructura y Función del Sistema visual I. Difícilmente se conseguirá superar esta disciplina sin los conocimientos previos aportados en las dos anteriores.

Algo similar sucede con la de Materiales Ópticos y Química, dándose en esta última las bases necesarias para poder acceder a la primera.

Los estudios de Óptica II, requieren los conocimientos previos de Óptica I, Física y Matemáticas.

Una situación parecida se presenta al considerar la Tecnología Óptica y Óptica I, que deben haber suministrado conocimientos imprescindibles para la asimilación de aquella.

La Optometría y Contactología, que constituyen dos materias básicas en la formación actual del Óptico Optometrista, se dividen en dos asignaturas. La primera de ellas requiere conocimientos previos de Óptica I, algunos de Óptica II (secuencialización y coordinación de programas), Física, Dibujo, Materiales Ópticos, Matemáticas, etc., y la Optometría y Contactología II exige, además de los conocimientos obtenidos en estas materias los de la I, con carácter imprescindible.

Los conocimientos de Patología Ocular deben incluir conocimientos de Microbiología Ocular y, aunque esta última se propone como optativa, sus contenidos se consideran de gran interés para el desarrollo de la Patología.

Los estudios se estructuran en tres cursos de los cuales el primero de ellos se ocupa, lógicamente, con asignaturas troncales u obligatorias, con el fin de satisfacer el criterio evolutivo indicado, en el segundo curso se incluye ya la posibilidad de cursar asignaturas optativas y en el tercero se disjuntan la troncalidad a fin de posibilitar una mayor opción cuando ya se han conseguido las bases mínimas necesarias para ello.

Las asignaturas optativas propuestas requieren, prácticamente todos los conocimientos obtenidos en los cursos de primero y segundo con carácter de troncales u obligatorias, tal es el caso de Rehabilitación Visual, Prevención de la ceguera y Ergonomía de la Visión, con la Optometría y sus básicas o la Fotónica, y la Óptica I y II, a título de ejemplo.

En lo referente a los créditos de libre disposición y, aunque estos están totalmente elegidos por el alumno se recomienda que con ellos se obtengan aquellos conocimientos que, sin ser estrictamente necesarios para el ejercicio de la profesión, sí constituyan una cobertura de interés. Por ejemplo el estudio de idiomas es de capital importancia hoy en día; el conocimiento de técnicas de gestión de empresas, Informática, Estadística, Oftalmología, etc. podrían ser asignaturas recomendadas para esta opción.

1-c. El periodo de escolaridad se establece en función del mínimo de créditos (180) establecido, en un intervalo de tres cursos académicos.

Se sobreentiende que este número de créditos es el mínimo exigido para la obtención del Título y el alumno podrá cursar todas aquellas disciplinas que considere oportunas para una mejor formación.

1-d. Los mecanismos de convalidación y/o adaptación del nuevo plan de estudios para los alumnos provenientes de planes anteriores (artículo II R. D. 1497/87), se puede dividir en dos apartados fundamentales:

1º) Aquellos que se originen como consecuencia de alumnos ya diplomados por planes anteriores de formación Universitaria.

2º) Los que se deriven de posibles convalidaciones parciales.

En el primer caso, dada la similitud de los planes previstos y el número de créditos asignados a cada uno, se estima la convalidación

global cuando se hayan cursado estudios sobre Principios de Patología y Farmacología Ocular con unos contenidos equivalentes a los incluidos en los créditos asignados a los nuevos planes de estudios. La Universidad de Granada analizará aquellos supuestos en los que estos requisitos se cumplen.

En lo referente a la posible equiparación del título de Diplomado en Óptica de Anteojería, acreditado por diploma del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, obtenido al amparo del Decreto 22 de Junio de 1956, para obtener la condición de Diploma en Óptica, los interesados deberán atenerse a la normativa del Real Decreto 2482/72 (BOE de 20 de Octubre) y Orden Ministerial de 6 de Noviembre de 1979 (BOE de 5 de Diciembre) para posteriormente poder acceder a la titulación actual por los mecanismos aquí reflejados.

En el segundo caso, se requiere una relación de asignaturas que se establece según el esquema que sigue:

<u>Asignaturas aprobadas del plan anterior</u>	<u>Asignaturas convalidadas del plan nuevo</u>
Biología e Histología, Anatomía y Fisiología	Estructura y función del Sistema Visual I
Contactología	Optometría y Contactología III
Física	Física
Legislación y Economía	Legislación Sanitaria
Matemáticas	Matemáticas
Química y Materiales Ópticos	Química
Química y Materiales Ópticos II	Materiales Ópticos
Óptica Física	Óptica II
Óptica Fisiológica	Estructura y función del Sistema Visual II
Óptica Geométrica	Óptica I
Óptica Instrumental	Tecnología Óptica II
Optometría I	Optometría y Contactología I
Optometría II	Optometría y Contactología II
Tecnología Óptica	Tecnología Óptica I

Las convalidaciones más específicas requerirán un estudio por parte de la Comisión de convalidaciones de la Universidad de Granada.